



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3069/2025

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 08/09/2025

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución RA Nº 240 /1352/2025, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento **SOCIEDAD AGRÍCOLA LEONERA DE TANTEHUE LTDA.** en la Oficina SAG Melipilla e ingresada con el Nº 2, de fecha 18/08/2025,
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación Nº 1 de fecha 01/09/2025 e informada mediante **HE Nº 23740/2025** de la Oficina SAG Melipilla.

RESUELVO:

1. Inscribábase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente Nº de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	SOCIEDAD AGRÍCOLA LEONERA DE TANTEHUE LTDA.
Nº de Registro LEEPP:	13-192
RUT:	76.282.947-9

Representante Legal:	German Errazuriz
Dirección:	Parcela 42, Sector Tantehue, Melipilla, Región Metropolitana
Resolución Sanitaria:	161356267(19/04/2016) / 1913166423(10/05/2019)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
ELABORADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	EQUUS ASINUS (BURRA) AFRICANUS	DESHIDRATADOS, LECHE LIOFILIZADA EN POLVO
		LECHE LÍQUIDA PASTEURIZADA

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
23740/2025Hoja de Envío	02/09/2025

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Carolina Viviana Alvarado Espinosa - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Rebeca Zerega Castro - Profesional Sectorial Pecuaria Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- German Errazuriz Soc. Agric. Leonera de Tantehue Ltda.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=183410217&hash=0e6d4>